



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Productos agroalimentarios. Subvenciones.** Orden de 14 de abril de 2010 por la que se establece la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 9420

#### Consejería de Educación

**Educación. Subvenciones.** Orden de 29 de marzo de 2010 por la que se convocan ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 9432

#### Consejería de Sanidad y Dependencia

**Establecimientos sanitarios.** Orden de 6 de abril de 2010 por la que se regulan los requisitos técnico-sanitarios mínimos exigibles a los centros y servicios de fisioterapia en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 9458

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Servicio Extremeño de Salud**

**Listas definitivas.** Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo convocado por Resolución de 19 de octubre de 2009 para la constitución de bolsa de trabajo de Técnico de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Extremeño de Salud ..... **9465**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 9 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Variante de San Vicente de Alcántara en la EX-110" ..... **9467**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 17 de marzo de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017185 ..... **9470**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 18 de marzo de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016871 ..... **9472**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 30 de marzo de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se convoca a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente "línea aérea D/C 20 kV de 2,910 km de longitud "Sub. Barcarrota - Higuera - Salvaleón", en paraje "La Retuerta", en el término municipal de Barcarrota". Expte.: 06/AT-001788-016244 ..... **9474**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 30 de marzo de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se convoca a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente "línea aérea S/C 20 kV de 1,600 km de cierre entre la línea "Asland" de Sub. Villafranca y la línea "Los Santos" de Sub. Zafra, en el término municipal de Los Santos de Maimona". Expte.: 06/AT-001788-016996 ..... **9476**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 18/2010 ..... **9478**



## Servicio Extremeño de Salud

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 166/2010 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **9479**

**V****ANUNCIOS**

### Consejería de Fomento

**Información pública.** Corrección de errores al Anuncio de 4 de febrero de 2010 sobre construcción de nave ganadera intensiva de caprino. Situación: parcela 345 del polígono 9. Promotor: D. Emilio Peña Rolo, en Aliseda ..... **9480**

**Información pública.** Anuncio de 2 de marzo de 2010 sobre ampliación de CARD de vehículos fuera de uso. Situación: carretera de Montemolín-Fuente de Cantos, pp.kk. 12 y 13. Promotor: D. José Esteban Valencia, en Montemolín ..... **9480**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes ..... **9481**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CC0403/09, en materia de transportes ..... **9482**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes ..... **9482**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes ..... **9483**

**Adjudicación.** Anuncio de 30 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la EX-307, tramo: Guadiana - Guareña". Expte.: SER0509139 ..... **9484**

**Adjudicación.** Anuncio de 30 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la EX-209, tramo: Torremayor - Mérida". Expte.: SER0509140 ..... **9485**

**Adjudicación.** Anuncio de 30 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la EX-346, tramo: intersección EX-348 - Quintana de la Serena". Expte.: SER0509206 ..... **9486**



## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.** Anuncio de 5 de marzo de 2010 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Los Gavilanes", y su establecimiento de beneficio, n.º 10A00601 y n.º EB100113, en el término municipal de Logrosán ..... **9488**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 10 de marzo de 2010 por el que se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la repotenciación de la línea aérea 66 kV Villafranca-Mérida, paso a doble circuito, desde Sub. Torremejía hasta apoyo n.º 11, en los términos municipales de Mérida y Torremejía. Expte.: 06/AT-001788-017279 .... **9489**

**Información pública.** Anuncio de 17 de marzo de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto de planta de gas natural licuado en el Polígono Industrial de Navalmoral de la Mata. Expte.: CG-426 ..... **9492**

**Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.** Acuerdo de 5 de marzo de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017278 ..... **9492**

## Consejería de Sanidad y Dependencia

**Adjudicación.** Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Secretaría General del SEPAD, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Atención telefónica (Call Center) de información y orientación en materias relacionadas con la Dependencia". Expte.: SV-09.021/D ..... **9495**

**Contratación.** Corrección de errores al Anuncio de 22 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Reforma de carpinterías varias en el Centro Sociosanitario Adolfo Díaz Ambrona de Mérida". Expte.: O-10.003/D ..... **9496**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de abril de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º I-2009/411 ..... **9496**

## Servicio Extremeño Público de Empleo

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro en expedientes de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo ..... **9497**

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.** Edicto de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de carta de pago (modelo 069) en el expediente sancionador n.º 1080/9 ..... **9499**



**Notificaciones.** Edicto de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución y carta de pago (modelo 069) en el expediente sancionador n.º 2948/8 ..... **9499**

### **Ayuntamiento de Garciaz**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 6 de abril de 2010 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2010 ..... **9499**

### **Ayuntamiento de Herrera del Duque**

**Información pública.** Edicto de 10 de marzo de 2010 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de ejecución de un Centro de Concentración, Homogeneización y Tipificación de corderos ..... **9500**

### **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 8 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Educadora de Disminuidos Psíquicos de D.ª Almudena Moreno Narváez ..... **9501**

**Extravíos.** Anuncio de 11 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Ismael Chávez Martín ..... **9501**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ORDEN de 14 de abril de 2010 por la que se establece la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2010050117)

El Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, establece las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal (BOE núm. 304, de 20 de diciembre de 2007). Este Real Decreto crea distintas líneas de ayudas estatales destinadas a incentivar la aplicación de sistemas de control de la trazabilidad a aquéllos que apliquen programas de producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal que impliquen a todas y cada una de las fases de producción y comercialización de productos agroalimentarios, desde la granja hasta el consumidor final, mediante la contribución a la financiación de los gastos derivados de la asistencia técnica necesaria para el desarrollo y puesta en funcionamiento de estos sistemas, así como de ciertos gastos que supone la implantación de los mismos, entre ellos los costes derivados de la realización de los controles de calidad efectuados por terceros.

Este Real Decreto, en los artículos 7 y 10, establece respectivamente que las solicitudes para obtener la ayuda se dirigirán al órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que el solicitante tenga su domicilio social y que los órganos competentes de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se localice el domicilio social del solicitante, instruirán el procedimiento, resolverán motivadamente en el plazo que al efecto se establezca en cada convocatoria, y efectuarán el pago de la subvención.

Considerando que el artículo 6 del Real Decreto establece los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, facultando a cada Comunidad Autónoma a valorar otros criterios objetivos complementarios en las solicitudes, que se podrán valorar hasta seis puntos, en consecuencia junto a esta convocatoria resulta necesario establecer los criterios objetivos de la Comunidad Autónoma.

Estas ayudas se ajustan a lo establecido en el Reglamento (CE) 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento CE 70/2001.

En virtud de lo expuesto, según se establece en el artículo 1 del Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, el procedimiento de concesión de estas subvenciones se habrá de tramitar en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el uso de las atribuciones conferidas,

**DISPONGO :****Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2010, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 2. Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de dichas subvenciones son las establecidas en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal.

**Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas personas jurídicas asociativas del ámbito agrario, incluidas las asociaciones o agrupaciones de productores, que tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que apliquen programas de producción de calidad y cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.
2. En particular deben cumplir los requisitos del Anexo I del Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado de la CE en el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común.

**Artículo 4. Actividad subvencionable.**

1. Las actividades subvencionables serán las establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre:
  - a) Asistencia técnica para el estudio de mercados, y para el diseño y creación de productos agroalimentarios de calidad de origen animal.
  - b) Implantación de programas de producción de calidad.
  - c) Formación del personal, específicamente relacionada con el programa de producción de calidad.
  - d) Certificación de los programas de producción de calidad implantados.
2. Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se concederán a actividades realizadas durante todo el ejercicio presupuestario de 2010.

**Artículo 5. Contenido mínimo del programa de producción de calidad de origen animal.**

Tendrán la condición de beneficiarios aquellos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, desarrollando un programa de producción de calidad de origen animal, que deberá contar con:

1. Memoria descriptiva del programa en la que se haga constar, como mínimo, lo siguiente:
  - 1.1. Explicación general de los sistemas de producción y procesado empleados a lo largo de toda la cadena.
  - 1.2. Explicación detallada del sistema de trazabilidad empleado para el seguimiento de animales y productos y, en su caso, del sistema de identificación animal utilizado.
  - 1.3. Relación en la que aparezcan identificadas las explotaciones, mataderos, industrias agroalimentarias y otros establecimientos participantes en el programa. En el caso de carne y huevos deberán indicarse la relación de los puntos de venta o la relación de destinatarios finales.
  - 1.4. Código de autorización o registro oficial atribuido por la autoridad competente a cada agente participante, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad correspondiente.
  - 1.5. Descripción detallada de la distribución de responsabilidades entre los distintos agentes participantes en el programa, lo que implicará la aportación de copia de sus estatutos o reglamento interno y la descripción de las medidas aplicables en caso de incumplimiento de los mismos. Cuando no se disponga de estatutos o reglamento interno, se aportará copia de los correspondientes contratos entre los agentes participantes en el programa.
2. Presupuesto detallado del programa.
3. Reglamento de control, en el que se especifiquen:
  - Programa de visitas de inspección y periodicidad de las mismas en explotaciones, mataderos, industrias agroalimentarias, puntos de venta y otros establecimientos participantes en el programa.
  - Sistema de muestreo y número de muestras a tomar previstas en cada fase del proceso.
  - Protocolo de realización de los controles en todas las fases de producción: explotación, matadero, industria agroalimentaria, puntos de venta y otros establecimientos participantes en el programa.
4. En el caso de que la ayuda se solicite para la actividad prevista en la letra a) del artículo 4, y esta actividad sea previa a la implantación del programa de producción de calidad, sólo será necesario que la memoria descriptiva recoja los aspectos contemplados en los apartados 1.1 y 1.2.



**Artículo 6. Procedimiento de solicitud y plazo.**

1. La solicitud de ayuda se ajustará al modelo que figura en el Anexo I y podrá presentarse en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dirigidas a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida.
2. El plazo de presentación de solicitudes para el año 2010 será hasta el 1 de mayo.
3. Las solicitudes, según se establece en el artículo 7 del Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, deberán acompañarse, al menos, de la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia compulsada del documento que acredite la representación de quien suscribe la solicitud, en su caso. (Cuando se solicite por primera vez la ayuda a través de representante o en caso de modificación de datos).
  - b) Acreditación de la identidad de la persona jurídica solicitante mediante fotocopia del CIF y escritura vigente de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro público que legalmente proceda y el apoderamiento bastante del firmante para representar a la misma.
  - c) Estatuto o Reglamento interno de la persona jurídica solicitante.
  - d) Programa de producción de calidad, de acuerdo con lo recogido en el artículo 5.
  - e) Documentación justificativa del cumplimiento de la definición de PYME por parte del solicitante, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 3 de la presente Orden, que podrá consistir en una declaración responsable del órgano de dirección de la entidad solicitante.
  - f) Certificados de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y frente a la Seguridad Social. No obstante, los interesados podrán otorgar su autorización expresa para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor, conforme a lo establecido en el art. 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban las medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (Anexo I).
  - g) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo I).
  - h) Relación de explotaciones adheridas al programa de calidad que mantengan razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, indicando el n.º de registro de la explotación.
  - i) Documentación que acredite el volumen de comercialización de los animales (especies) y de los productos agroalimentarios inscritos en el programa de calidad.



4. Para el caso en que se soliciten subvenciones destinadas a financiar las actividades previstas en las letras a), b) y c) del artículo 4 de la presente Orden, se acompañará, además, la documentación precisa que justifique las actividades que se prevea sean objeto de la subvención, acompañadas de su contenido y del presupuesto previsto para su realización.
5. Para el caso en que se soliciten subvenciones destinadas a financiar la actividad prevista en letra d) del artículo 4 de la presente Orden, se acompañará además la identificación del organismo independiente de control y de los laboratorios donde vaya a realizarse el análisis de las muestras, junto con una declaración de los mismos de que cumplen lo estipulado en los apartados 4 y 5 del artículo 4 del Real Decreto 1615/2007.
6. Además, aquellos solicitantes que no hayan autorizado a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para consultar los datos de identidad y domicilio del solicitante (marcando la casilla correspondiente de la solicitud de ayuda del Anexo I), deberán aportar fotocopia del DNI o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

**Artículo 7. Régimen de concesión y criterios de valoración.**

1. De acuerdo con el artículo 1 de esta Orden y conforme al artículo 6.1 del Real Decreto 1615/2007, las solicitudes de ayuda se valorarán y ordenarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:
  - a) Aquellos programas de producción de calidad que comercialicen un mayor volumen, según la especie, de productos agroalimentarios de calidad de origen animal. De uno a cinco puntos.
  - b) Aquellos programas de producción de calidad que tengan un mayor número de explotaciones ganaderas. De uno a cinco puntos.
  - c) Aquellos programas de producción de calidad cuyas explotaciones mantengan razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, de acuerdo con lo establecido en la norma reglamentaria correspondiente. De uno a cinco puntos.
  - d) Aquellos programas de producción de calidad que se desarrollen sobre la base de un Pliego de Condiciones reconocido por la Unión Europea como Denominación de Origen Protegida (DOP) o Indicación Geográfica Protegida (IGP) o sobre la base de la normativa comunitaria sobre producción ecológica (Reglamento (CE) 2092/1991 o norma que lo sustituya). De uno a seis puntos.
  - e) Aquellos programas de producción de calidad cuyas explotaciones estén ubicadas en zonas desfavorecidas. De uno a cinco puntos.

Los criterios d) y e) se establecen en virtud del artículo 6 del Real Decreto 1615/2007, por el que las Comunidades Autónomas podrán valorar otros criterios objetivos complementarios en las solicitudes.



2. Aquellos solicitantes que no obtengan una puntuación mínima de diez puntos no podrán beneficiarse de estas subvenciones.
3. En el caso de que más de un solicitante obtuviera la misma puntuación, se aplicará, para establecer la prioridad de las solicitudes, los criterios del apartado 1 de este artículo, en el orden allí establecido.
4. De acuerdo con el artículo 6.4 del Real Decreto 1615/2007 en el caso de que alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

### **Artículo 8. Instrucción y resolución.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
2. Las solicitudes serán examinadas previamente por la Sección correspondiente del Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, que formalizará informe preliminar, evaluando la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos, el cual será elevado a la Comisión de Valoración a la que se refiere el párrafo siguiente.

Para la valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión que emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. La Comisión de Valoración está integrada por los siguientes miembros:

- Jefe de Sección de Denominaciones de Origen, quien actuará como Presidente.
  - Dos técnicos designados por la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, actuando uno de ellos como Secretario.
3. Una vez instruido el procedimiento, el órgano instructor formulará la correspondiente propuesta de resolución de concesión o denegación de la ayuda solicitada debidamente motivada.
  4. Las ayudas se aprobarán por Resolución de la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria. La concesión de la ayuda se resolverá y notificará a los interesados en el plazo máximo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Contra la resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural. No obstante, la falta de comunicación expresa de la resolución en el plazo establecido para ello, legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la desestimación por silencio administrativo el interesado podrá recurrir en alzada ante el mismo órgano en el plazo de los tres meses siguientes al día en que se produjo el efecto del silencio.



5. La resolución de concesión fijará expresamente el importe máximo de la ayuda y determinará las condiciones, obligaciones y plazos a los que queda sujeto el beneficiario.
6. En la resolución que otorgue la subvención quedará constancia de que el importe de los fondos proceden de los Presupuestos Generales del Estado.

**Artículo 9. Publicidad de las subvenciones concedidas.**

Los beneficiarios se comprometen a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura los beneficiarios de ayudas por importe superior a 3.000 €. En el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural se publicará la relación de beneficiarios que obtenga un importe menor a esta cuantía.

**Artículo 10. Justificación de la subvención concedida.**

1. La justificación de la subvención se realizará, con carácter general, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución de concesión de la subvención, salvo que la realización de la actividad subvencionada no haya concluido, en cuyo caso, el plazo de un mes se contará a partir del día siguiente en que finalice dicha actividad. Las subvenciones se liquidarán y abonarán de una sola vez, previa comprobación de la adecuada justificación por parte del beneficiario del objeto de las actividades subvencionables y de la finalidad determinada en la resolución de concesión de la subvención, así como del gasto efectuado.
2. Si computado este plazo, superase el día 30 de noviembre del año en curso, el plazo de justificación se extenderá hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente, pero, en este caso, el abono de la subvención quedará sometido a la condición de la constitución de garantía por parte de los beneficiarios, por un importe equivalente al 105% de la subvención concedida.
3. Dicha garantía se prestará ante la Caja de Depósitos de la Junta de Extremadura con anterioridad al día 1 de diciembre del año corriente.
4. El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la efectiva realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
5. La justificación se realizará mediante la rendición de cuenta justificativa, lo que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, originales o fotocopias compulsadas de los documentos justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada y los documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados. Las asistencias técnicas para estudios de mercado deberán contar con valoraciones económicas, análisis de mercado, valoración de los indicadores de tendencias de consumo, y estudios de marketing incluyendo la distribución al consumidor final.
6. Además se incluirá una Memoria de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, con una relación de cada uno de los gastos incurridos



debidamente ordenados y numerados, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes.

7. Por documentos justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada se entenderán las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
8. Se admitirán los siguientes documentos como acreditativos del pago de los gastos ejecutados: con carácter general, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente deberán abonarse a través de entidad financiera, por lo que los documentos a adjuntar serán los justificantes de la transferencia o ingreso en cuenta, o bien el extracto bancario en el que se refleje dicha operación. Excepcionalmente, se podrán admitir pagos en metálico, sólo para las facturas o documentos de valor probatorio equivalente cuyo importe sea inferior a 1.000 euros por proveedor, cuando vengan acompañadas del correspondiente recibo de pago con firma, fecha, CIF y sello del proveedor. Si el recibo de la factura se emite en el mismo documento, aparecerá el "recibí" o "pagado" con firma legible, e indicando la persona que firma, el DNI de la misma y el sello del proveedor.
9. El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria.

#### ***Artículo 11. Control de las ayudas.***

La Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria realizará las inspecciones y comprobaciones que considere oportunas para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión y pago de la ayuda, debiendo los beneficiarios facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a los órganos competentes de la Administración Autonómica.

#### ***Artículo 12. Financiación.***

Las subvenciones que se concedan con cargo a la presente Orden se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.02.341A.470.00, código de proyecto 200819006000500 "Fomento Producción Agroalimentaria de Calidad", de acuerdo con la dotación económica asignada a la Comunidad Autónoma de Extremadura para esta línea de ayudas en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, con un importe para la presente anualidad de 116.750,00 euros. Dicha cantidad podrá ser aumentada, antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

#### ***Disposición transitoria única. Pliegos de Condiciones en proceso de tramitación del reconocimiento por la Unión Europea como Denominación de Origen Protegida (DOP) o Indicación Geográfica Protegida (IGP).***

A los efectos de realizar la valoración del criterio recogido en el punto d) del apartado 1 del artículo 7, aquellos programas producción de calidad que se desarrollen sobre la base de Pliegos de Condiciones que a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se encuentren en proceso de tramitación de su reconocimiento por la Unión Europea como Denominación de Origen Protegida (DOP) o Indicación Geográfica Protegida (IGP), de conformidad con lo previsto en el Reglamento (CE) núm. 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de



2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (DOUE L 93, de 31 de marzo de 2006), y con el Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas (BOE n.º 213, de 5 de septiembre), serán evaluados a la luz de este criterio, aunque en grado inferior a los que se desarrollen sobre Pliegos de Condiciones definitivamente reconocidos por la Unión Europea como Denominación de Origen Protegida (DOP) o Indicación Geográfica Protegida (IGP).

***Disposición final única. Efectos.***

La presente Orden será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O bien podrá también interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de abril de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**ANEXO I**

Convocatoria 2010

**Solicitud de las subvenciones para fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Nombre de la persona que solicita la subvención	D.O.I.

en calidad de:

Apoderado, representante, administrador único/solidario, etc.

de la persona jurídica solicitante:

Nombre o razón social de la persona jurídica	C.I.F.

con domicilio<sup>1</sup> a efectos de notificaciones en:

Calle, plaza, etc. y número, puerta, planta, portal, etc.	Teléfono
Código postal, localidad y provincia	

Solicita sea concedida las ayudas establecidas en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, para la convocatoria de 2010, según Orden de 14 de abril de 2010, para lo cual aporta la siguiente documentación:

<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del documento que acredite la representación de quien suscribe la solicitud, en su caso. (Cuando se solicite por primera vez la ayuda a través de representante o en caso de modificación de datos).
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la identidad de la persona jurídica solicitante mediante fotocopia del CIF y escritura vigente de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro público que legalmente proceda y el apoderamiento bastante del firmante para representar a la misma.
<input type="checkbox"/>	Estatuto o reglamento interno de la persona jurídica solicitante.
<input type="checkbox"/>	Programa de producción de calidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de esta Orden
<input type="checkbox"/>	Identificación del organismo de control (sólo en el caso de solicitar subvención para certificación de los programas de producción de calidad).
<input type="checkbox"/>	Identificación de laboratorios (sólo en el caso de solicitar subvención para certificación de los programas de producción de calidad).
<input type="checkbox"/>	Documentación justificativa del cumplimiento de la definición de PYME por parte del solicitante, así como declaración de ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad, según Anexo II.
<input type="checkbox"/>	Documentación justificativa de las actividades del programa de calidad objeto de subvención, Acompañadas del presupuesto previsto para su realización, en los casos del punto 4 del art. 6 de la Orden
<input type="checkbox"/>	Relación de explotaciones adheridas al programa de calidad que mantengan razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, indicando el nº de registro de la explotación.
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite el volumen de comercialización de los animales (especies) y de los productos agroalimentarios inscritos en el programa de calidad.

<sup>1</sup>Indique el domicilio de la entidad que solicita la subvención.



ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE CALIDAD PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN( marcar con una cruz las solicitadas)	
<input type="checkbox"/>	Asistencia técnica para el estudio de mercados, y para el diseño y creación de productos agroalimentarios de calidad de origen animal.Presupuesto:.....€
<input type="checkbox"/>	Implantación de programas de producción de calidad. Presupuesto:.....€
<input type="checkbox"/>	Formación del personal, específicamente relacionada con el programa de producción de calidad Presupuesto:.....€
<input type="checkbox"/>	Certificación de los programas de producción de calidad implantados Presupuesto:.....€

DATOS PARA EL PAGO															
Nombre del Banco/Caja															
Código Postal, Localidad y Provincia															
Cód. Entidad				Cod. Sucursal				D.C.		Nº Cuenta					

**AUTORIZO** expresamente al órgano administrativo para que, a los efectos de la tramitación del procedimiento a que se refiere esta solicitud, obtenga transmisiones o certificados telemáticos de datos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.  SI  NO (**En este caso deberá aportar los certificados correspondientes**)

**AUTORIZO** a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a consultar los datos de identidad y de domicilio del solicitante.  SI  NO (**En este caso deberá aportar fotocopia del D.N.I, o cualquier otro documento acreditativo de la identidad del solicitante conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008.**)

El solicitante **DECLARA**, bajo de responsabilidad, no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y que son ciertos cuantos datos se contienen en la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Fdo.: \_\_\_\_\_

Mediante la firma de la presente solicitud, acepto expresamente mi sometimiento al régimen de inspecciones que se establezcan para la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto 1615/2007, así como en la Orden de convocatoria de 14 de abril de 2010, y declaro expresamente la veracidad de los datos reflejados en la misma, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.  
(Firma de quien realiza la solicitud)

Firmado: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural  
Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA**



**ANEXO II****DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD**

D/Dña \_\_\_\_\_, en  
representación de la persona jurídica \_\_\_\_\_, con  
CIF \_\_\_\_\_ y domiciliado en \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que la persona jurídica a la que represento cumple la definición de pequeña y mediana empresa (PYME), de conformidad con lo previsto en el Anexo I del Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE en el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común.

Que no se ha solicitado y no se ha concedido ninguna otra subvención o ayuda de otras administraciones públicas, entes públicos o privados nacionales o internacionales destinadas al mismo fin.

Que se han solicitado y/o se han concedido las siguientes subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, entes públicos o privados nacionales o internacionales destinadas al mismo fin:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Igualmente, me comprometo a comunicar y documentar al órgano instructor de estas ayudas cualesquiera otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, entes públicos o privados nacionales o internacionales destinadas al mismo fin que los contemplados en la Orden de 14 de abril de 2010

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firmado:



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 29 de marzo de 2010 por la que se convocan ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050111)*

Las tecnologías de la información y la comunicación han creado grandes expectativas en educación. Son un excelente vehículo o canal de comunicación en diferentes modalidades formativas y se constata su potencialidad para romper el tradicional aislamiento del trabajo en el aula y favorecer el intercambio de ideas y experiencias.

Los medios informáticos ofrecen una serie de características que favorecen el aprendizaje significativo a través de actividades de tipo interactivo y, a su vez, proporcionan otras vías de acceso a la cultura. La formación e información han superado los soportes tradicionales sobre los que durante siglos han sido codificadas, almacenadas y transportadas.

Para que todo esto sea posible es necesario contar con aplicaciones informáticas de calidad, adaptadas a los diferentes ámbitos curriculares, que permiten vencer algunos "desencuentros" entre escuela y tecnologías y ofrezcan la posibilidad de conectar todo tipo de información (textual, gráfica, sonora, etc.).

En nuestra Comunidad Autónoma, la Administración educativa tiene, entre otros, el objetivo de incentivar la innovación en el aula a través de la elaboración de materiales educativos digitales para los diferentes niveles previos a la Universidad, así como desarrollar programas, servicios webs o aplicaciones educativas dirigidas a las diferentes necesidades del modelo educativo extremeño.

Los grupos de trabajo, por otro lado, son una modalidad formativa que, desde la reflexión sobre la práctica educativa y la intervención en ella, tienen como finalidad el perfeccionamiento profesional y constituyen un medio para fomentar la participación del profesorado en la puesta en marcha de diferentes estrategias metodológicas, tanto en lo que se refiere al conocimiento y desarrollo de los diferentes diseños curriculares, como en la organización escolar y modelos de aplicación didáctica necesarios para su implementación.

Por otro lado, la Consejería de Educación es consciente de la relevancia e importancia de los procesos de innovación e investigación y de que se propicie que ambas acciones tengan lugar en el propio centro educativo con el concurso y participación, además del profesorado, de otros profesionales presentes en dichos centros, así como del personal de los Centros de Profesores y de Recursos de nuestra Comunidad Autónoma.

En el Decreto 87/2005, de 12 de abril, modificado por Decreto 51/2007, de 20 de marzo, se regulan determinadas subvenciones en materia de innovación e investigación educativa (DOE núm. 43, de 16 de abril, y DOE núm. 36, de 27 de marzo).

Por todo ello, conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa,

**DISPONGO :****Artículo 1. Convocatoria.**

En el marco de lo dispuesto en el Título II del Decreto 87/2005, de 12 de abril, modificado por Decreto 51/2007, de 20 de marzo, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de innovación e investigación educativa, por la presente Orden se convocan ayudas económicas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales inéditos, realizados por el personal en activo de los niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 2. Créditos.**

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 228.405 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.13.02.222G.489.00, superproyecto 2002.13.02.9003 y proyecto 2002.13.02.0008, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

**Artículo 3. Características y cuantía de las ayudas.**

1. Las ayudas se destinarán a la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales que funcionen sobre entorno gnu/LinEx y en red. Éstos deberán ser inéditos y versar sobre diferentes aspectos del modelo educativo extremeño de los niveles previos a la Universidad. Una vez validados experimentalmente, deberán permitir su generalización a otros contextos con las adecuadas adaptaciones.
2. La cuantía máxima para cada proyecto no excederá de 18.030 euros.

**Artículo 4. Solicitantes.**

1. Podrá acceder a estas ayudas el personal en activo de los centros educativos de los niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de los Centros de Profesores y de Recursos.
2. Las ayudas podrán ser solicitadas de forma individual o como grupo de trabajo. En el primer caso, el solicitante deberá ser funcionario de carrera y ejercer la docencia directa con el alumnado. En el segundo, la condición de funcionario de carrera se exigirá sólo al coordinador, y éste, o al menos un miembro del grupo, deberá estar ejerciendo la docencia directa con el alumnado en el curso académico en el que se solicita la ayuda.
3. Para la elaboración de los proyectos se podrá contar con la participación de profesionales y/o empresas especializadas que desarrollen los aspectos técnicos, pudiéndose subcontratar estos servicios hasta un máximo del 75% de la cantidad subvencionada.

**Artículo 5. Objetivos.**

1. El objetivo fundamental es dotar de contenidos educativos digitales, servicios y herramientas al Sistema Educativo Extremeño para:



- a) Disponer de contenidos educativos digitales suficientes y variados para la enseñanza de las diferentes materias, que enriquezcan el sistema TIC educativo de Extremadura y funcionen en entorno gnu/LinEx.
  - b) Fomentar el uso de otras lenguas.
  - c) Desarrollar actitudes de solidaridad, tolerancia y comprensión, mediante la potenciación de la educación en valores y derechos humanos.
  - d) Desarrollar programas, servicios webs o aplicaciones educativas dirigidas a las diferentes necesidades del modelo educativo extremeño.
2. Los materiales que pretendan desarrollarse deberán tener aplicación práctica en el aula y/o en Educar.ex (Portal Educativo de Extremadura) y podrán versar sobre cualquier nivel y/o área de educación no universitaria.

**Artículo 6. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.**

1. Cuando se trate de grupos de trabajo, deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos. En este supuesto, habrán de nombrar un representante o coordinador con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación.
2. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta Orden, dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación (C/ Santa Julia, 5, de Mérida), en la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 3.ª planta, de Mérida), Delegación Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2, de Badajoz), Delegación Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2, 5.ª planta, de Cáceres), en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
3. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente finalizará el día 16 de septiembre de 2010, inclusive.
4. A los impresos de solicitud se acompañará la siguiente documentación:
  - a) Proyecto del trabajo que se pretende desarrollar, con una extensión máxima de 20 páginas a doble espacio. Debe evitarse teorizar sobre metodología y pedagogía y deberá efectuarse una definición clara y concisa de la propia aplicación que quiere realizarse, exponiendo en cada uno de los apartados del proyecto detalles reales y propios de la aplicación y no declaraciones de intención (Anexo II).



Deberá contener un presupuesto que deberá especificar los gastos de material, desplazamientos o derivados de asesoramiento y colaboración externos necesarios para su desarrollo. No se podrán imputar gastos de adquisición de material informático cuando la realización del proyecto conlleve la contratación de servicios profesionales específicos de personas, empresas o instituciones externas al grupo de trabajo, salvo que se encuentren debidamente justificados en el proyecto y sea aceptado por la Comisión de Selección y Seguimiento.

En todo caso, dicho material deberá destinarse al fin concreto para el cual se concedió la subvención un mínimo de dos años.

En los proyectos presentados por un grupo de trabajo, podrá reflejarse en el presupuesto la cantidad del 10%, como máximo, del coste total previsto, como compensación a las labores de coordinación y gestión administrativa. Cuando la cantidad concedida sea inferior a la solicitada, se mantendrá el mismo porcentaje anterior sobre el importe concedido.

En el caso de que se incluyan gastos destinados a pagar el trabajo del personal que participe en el proyecto, se hará constar el número de horas previsibles de dedicación fuera del horario habitual.

- b) Certificación de la situación administrativa del solicitante coordinador y de los miembros que componen el grupo de trabajo, expedida por la Secretaría del Centro, con el visto bueno de la Dirección, en donde desarrollen su labor profesional.
  - c) Declaración jurada del solicitante coordinador de que el trabajo no ha sido subvencionado y/o premiado con anterioridad (Anexo III).
  - d) Declaración jurada del solicitante coordinador acerca de que cualquier tipo de medio utilizado en el trabajo que pretende desarrollarse deberá cumplir la legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, que es perfectamente adecuado para su publicación y divulgación por esta Consejería (Anexo IV).
  - e) En el caso de que el solicitante coordinador o cualquier componente del grupo de trabajo hayan recibido una ayuda en la convocatoria anterior como solicitantes coordinadores de algún proyecto, cada uno de los mismos deberá comprometerse a entregar el trabajo, concedido en dicha convocatoria, sin necesidad de prórroga alguna (Anexo IX).
  - f) Declaración responsable del solicitante-coordinador y de todos los miembros del grupo de trabajo dirigida a la Consejera de Educación, según modelo previsto en el Anexo X.
5. Si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuvieran algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

**Artículo 7. Comisión de Selección y Seguimiento.**

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvención prevista en esta Orden corresponde a la Dirección General de Política Educativa.
2. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de esta Orden se constituirá una Comisión nombrada por la Consejera de Educación, presidida por el Director General de Política Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales: un asesor técnico docente de la Unidad de Programas Educativos de cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación y dos funcionarios adscritos a la Dirección General de Política Educativa, y como Secretario un funcionario adscrito a la misma. Dichos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.
3. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

**Artículo 8. Criterios de valoración.**

Para la valoración de las solicitudes la Comisión de Selección y Seguimiento tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Adecuación a los objetivos previstos en esta Orden (hasta 12,5 puntos).
- b) Calidad del proyecto (hasta 12,5 puntos).
- c) Relevancia por su escasez o necesidad en el Sistema Educativo Extremeño (hasta 12,5 puntos).
- d) Precisión científica, concreción de los objetivos planteados respecto del producto final, consistencia metodológica y viabilidad (hasta 12,5 puntos).
- e) Carácter innovador (hasta 12,5 puntos).
- f) Aplicación práctica en el aula, en los centros o en el Sistema Educativo (hasta 12,5 puntos).
- g) Grado de interactividad, facilidad de manejo, adaptación a las necesidades de los usuarios (hasta 12,5 puntos).
- h) Materiales multiplataforma susceptibles de funcionar en otros sistemas operativos, además de en entorno gnu/LinEx (hasta 12,5 puntos).

**Artículo 9. Resolución.**

1. A propuesta de la Dirección General de Política Educativa, la Consejera de Educación dictará Resolución en el plazo máximo de seis meses a contar desde el plazo de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.
2. La resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y contendrá la relación de ayudas concedidas así como la de solicitudes denegadas, con expresión de los recursos procedentes.



3. Cuando los beneficiarios se encuentren integrados en grupos de trabajo, la resolución deberá contener los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.

**Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los solicitantes coordinadores de los proyectos seleccionados deberán presentar, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, el documento "Alta de Terceros" debidamente cumplimentado o comunicar el número de cuenta corriente, en el caso de encontrarse dado de alta.
2. Respecto de la realización práctica del proyecto presentado:
  - a) La duración máxima de los trabajos previstos en el proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, salvo que se justifique la necesidad de una mayor duración y así sea admitido y comunicado por la Dirección General de Política Educativa a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento.
  - b) El coordinador del trabajo deberá presentar un informe de progreso, y versión demostración del programa en soporte informático, antes del 31 de mayo de 2011 (Anexo V).
  - c) Presentación de los trabajos por duplicado en CD-Rom interactivo, de acuerdo con el plazo especificado anteriormente. Asimismo, antes del 31 de diciembre de 2011 deberá presentarse:
    - Una memoria final con relación detallada de los trabajos efectivamente desarrollados.
    - Certificación debidamente desglosada de los gastos efectuados, acompañada de la factura y justificantes correspondientes, así como los comprobantes del pago de cada uno de los gastos realizados (Anexo VI).
    - Informe del coordinador de la verificación y correcto funcionamiento de todas y cada una de las partes de la aplicación así como de su funcionamiento en el entorno gnu/LinEx y en red.
    - Si el trabajo lo necesitase, además, deberán incluir manual de usuario de la aplicación con las instrucciones necesarias para su instalación y manejo, así como los requerimientos técnicos mínimos.
    - En el caso de que el material sea una aplicación o herramienta informática, o servicio web, se entregarán los archivos y códigos fuentes del material, de modo que la Consejería de Educación será propietaria de los mismos, para que pueda licenciar el material bajo el tipo de software libre que estime más oportuno.
3. Todos los trabajos deberán ir acompañados del Anexo VII, con objeto de ser referenciados en la Base de datos de REDINED (Red de Base de Datos de Información Educativa).



4. Los beneficiarios de estas subvenciones deberán asimismo:
  - a) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de Educación, así como a las de control financiero.
  - b) Comunicar a la entidad concedente, en su caso, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administración o ente público, nacional o internacional, lo que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
5. En el CD-Rom final y en todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión de los proyectos concedidos, obligatoriamente se tendrá en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura y el de la Red Tecnológica Educativa de Extremadura, y se incorporará de forma visible la leyenda: "Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación", así como insertar los logotipos correspondientes.

**Artículo 11. Forma de pago.**

1. El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez, tras la publicación de la resolución de concesión, durante el mismo ejercicio económico en el que se convocan, mediante transferencia, a nombre del solicitante coordinador del proyecto.
2. El órgano gestor, con carácter previo al pago, comprobará que los beneficiarios se hayan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica. En la solicitud se prevé un apartado para autorizar expresamente al órgano gestor para recabar las certificaciones de estar al corriente de dichas obligaciones. Tal autorización no es obligatoria, si los interesados no la otorgan deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

**Artículo 12. Reconocimiento de las actividades.**

Finalizado el proyecto, si la Memoria Final es valorada de forma positiva por la Comisión de Selección y Seguimiento, se tramitará el expediente para que se proceda al reconocimiento de las actividades subvencionadas en esta convocatoria ateniéndose a los requisitos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias. Para ello, los Coordinadores tendrán que cumplimentar el Anexo VIII y presentarlo con la Memoria Final.

**Artículo 13. Reintegro de la ayuda.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, además de en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando la Comisión de Selección y Seguimiento valore de forma negativa el informe de progreso.





2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.
3. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluará la documentación referida en el artículo 10 de esta Orden, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos tomando aquéllos que a tenor de la naturaleza de los incumplimientos sean susceptibles de ser aplicados. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese inferior a aquélla por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:
  - a) En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquélla por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.
  - b) En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquélla por la que se concedió la ayuda se entenderá que no se dan las circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación lo previsto en el párrafo primero de este artículo al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.

**Artículo 14. Régimen de compatibilidades.**

1. Las ayudas concedidas son compatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.
2. La subvención concedida nunca podrá, aislada o en concurrencia con otras ayudas de cualquier Administración Pública o entidad privada, superar el coste de las actividades previstas por los solicitantes. En otro caso, se procederá a modificar la resolución de concesión para fijar la cuantía adecuada para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 del Decreto 87/2005, de 12 de abril, y al reintegro del exceso.

**Artículo 15. Publicación de los trabajos.**

1. Todos los trabajos seleccionados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación, que se reserva el derecho de reproducción, distribución y comunicación pública.
2. En el caso de que la Consejería de Educación no publique el trabajo, los autores podrán solicitar hacerlo, siempre que se mencione expresamente la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer de la misma forma aunque se trate de una publicación parcial del trabajo.

**Disposición final primera. Recursos.**

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes



contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien, podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

***Disposición final segunda. Ejecución y desarrollo.***

Se faculta a la Dirección General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 29 de marzo de 2010.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación

**MODELO DE SOLICITUD AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE MATERIALES EDUCATIVOS DIGITALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.educarex.es>)

Don/Doña:		
N.I.F.:		N. R. P.(en su caso):
Situación Administrativa:		
Destino:		
Dirección Particular:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:
Solicitante Coordinador/a del Proyecto/Trabajo titulado:		

**SOLICITA** participar en la Orden de 29 de marzo de 2010, por la que se convocan ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y acompaña la siguiente documentación:

- Proyecto del trabajo que se pretende desarrollar y Presupuesto (Anexo II)
- Certificación de la situación administrativa del Solicitante Coordinador y de los miembros que componen el Grupo de trabajo, expedida por la Secretaría del Centro, con el visto bueno de la Dirección, en donde desarrollen su labor profesional.
- Declaración del Solicitante Coordinador de que el Trabajo no ha sido subvencionado y/o premiado con anterioridad (Anexo III)
- Declaración jurada del Solicitante Coordinador acerca de que cualquier tipo de medio utilizado en el trabajo que pretende desarrollarse deberá cumplir la legislación vigente sobre derechos de autor, y por tanto está perfectamente adecuado para su publicidad y divulgación por esta Consejería (Anexo IV).
- Compromiso del Solicitante Coordinador de finalización sin prórroga del proyecto concedido en la convocatoria anterior (Anexo IX).
- Declaración responsable del solicitante-coordinador y de todos los miembros del grupo de trabajo, según modelo del Anexo X.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo: \_\_\_\_\_

Se autoriza al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autonómica. (Dicha autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgan, deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud)

Fdo: \_\_\_\_\_

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La Cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, núm. 6, 06800, MÉRIDA)

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA**





<b>Miembros del grupo de trabajo que hayan participado en trabajos subvencionados en convocatorias anteriores</b>			
<b>Apellidos, Nombre</b>	<b>Año</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Coordinador o Miembro del grupo de trabajo</b>
	2002		
	2003		
	2004		
	2005		
	2006		
	2007		
	2008		
	2009		
	2002		
	2003		
	2004		
	2005		
	2006		
	2007		
	2008		
	2009		
	2002		
	2003		
	2004		
	2005		
	2006		
	2007		
	2008		
	2009		
	2002		
	2003		
	2004		
	2005		
	2006		
	2007		
	2008		
	2009		



**2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:**

2.1. Planteamiento y justificación			
2.2. Nivel/es educativos a los que se destina			
Infantil <input type="checkbox"/>	Primaria <input type="checkbox"/>	E.S.O. <input type="checkbox"/>	Bachillerato <input type="checkbox"/>
Ciclos Formativos/FP <input type="checkbox"/>	Garantía Social <input type="checkbox"/>	Educación Especial <input type="checkbox"/>	Adultos <input type="checkbox"/>
Otras necesidades del Sistema Educativo Extremeño <input type="checkbox"/>			
2.3. Área/s o materia/s a las que se destina			
2.4. Objetivos que se pretenden			



<b>2.5. Contenidos</b>
Conceptuales
Procedimentales
Actitudinales
<b>2.6. Metodología didáctica de la aplicación. (Exponer escuetamente el modus operandi de la aplicación, en qué consiste y cómo pretende conseguir los objetivos propuestos y presentar los contenidos enunciados).</b>
<b>2.7. Recursos didácticos concretos que el programa desarrolla (I). Actividades (Concreta número y tipo de: juegos, test, aventuras, crucigramas, enlace de parejas...)</b>
<b>2.8. Recursos didácticos concretos que el programa desarrolla (II). (Concreta número y tipo de: Textos o libros electrónicos con hiperenlaces, paisajes virtuales, bibliotecas y glosarios, cartografía, dibujos, vídeos, locuciones, animaciones...)</b>





**2.9. Personalización. (Capacidades del programa para adecuarse a las características del usuario, bien automáticas, guiadas por el profesor o diseñadas previamente para el tipo de usuario al que va dirigido).**

**2.10. Evaluación. (Concreta los instrumentos informáticos usados por el programa para evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje).**

a) Posibilidad de evaluación por parte del alumno:    Sí     No

b) Instrumentos informáticos para evaluar la labor del alumno.

c) ¿Existen registros de algún tipo sobre la labor realizada por el usuario?    Sí     No

En caso afirmativo exponer cuáles:

**2.11. Mapa de la Aplicación. (Apartado fundamental para la valoración del proyecto). (Descripción lo más detallada posible de toda la aplicación, de forma esquemática, exponiendo pantallas y elementos de forma concisa y gráfica).**

**2.12. Características Técnicas**Se puede utilizar como recurso explicativo en clase: Sí  No Se puede utilizar como recurso informativo: Sí  No ¿Puede usarse en red? Sí  No ¿Puede usarse en red de forma colectiva por el grupo clase? Sí  No ¿Puede usarse en Internet? Sí  No **Sistemas Operativos sobre los que funciona :**

<b>Gnu/LinEx</b> <input type="checkbox"/>	<b>Windows</b> <input type="checkbox"/>	<b>Mac OS X</b> <input type="checkbox"/>	<b>Otros</b> (especificar):
<b>Dispone de Fotografías:</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		<b>Originales:</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<b>Dispone de Dibujos o ilustraciones:</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		<b>Originales:</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<b>Dispone de Gráficos, Esquemas o Representaciones:</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		<b>Originales:</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<b>Dispone de animaciones:</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		<b>Originales:</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<b>Dispone de vídeo:</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		<b>Originales:</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<b>Dispone de sonidos y efectos especiales:</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		<b>Originales:</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<b>Dispone de locuciones:</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		<b>Originales:</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<b>Dispone de música:</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		<b>Originales:</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<b>¿Hace falta un proceso de instalación o se ejecuta directamente desde un archivo de inicio?</b> <input type="checkbox"/> Hace falta un proceso de instalación (parcial o total) <input type="checkbox"/> Se ejecuta directamente sin instalación previa			
<b>¿Dispone de instalación guiada?</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
<b>Lenguajes de desarrollo</b>			
C/C++ <input type="checkbox"/>	Visual Basic <input type="checkbox"/>	Action Script <input type="checkbox"/>	Pascal <input type="checkbox"/>
		Small Talk <input type="checkbox"/>	PHP <input type="checkbox"/>
OTROS (especificar):			



Herramientas de desarrollo				
Gambas <input type="checkbox"/>	Adobe <input type="checkbox"/>	Squeak <input type="checkbox"/>	Kylix <input type="checkbox"/>	Otras (especificar):
Requerimientos (Software y Hardware)				
Plugin Flash <input type="checkbox"/>	Plugin Squeak <input type="checkbox"/>	Squeak <input type="checkbox"/>	Apache+PHP+MYSQL <input type="checkbox"/>	Java <input type="checkbox"/>
Micrófono <input type="checkbox"/>	Web-cam <input type="checkbox"/>	Sonido <input type="checkbox"/>	Otros (especificar):	
2.13. Fases. Calendario de trabajo.				
2.14. Procedimiento de Experimentación y proceso de evaluación previsto de la propia aplicación.				

**3.- PRESUPUESTO:**

Gastos	
1. Coordinación (máximo 10% del total presupuestado)	
2. Material (*) (especificar desglose del mismo)	
3. Personal integrante del grupo de trabajo	
4. Desplazamientos previstos por el grupo de trabajo (por persona)	
5. Personal externo al grupo de trabajo (por concepto)	
6. Otros gastos (especificar concepto e importe)	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	

(\*) No se podrán imputar gastos de adquisición de material informático cuando la realización del Proyecto conlleve la contratación de servicios profesionales específicos de personas, empresas o instituciones externas al Grupo de trabajo, salvo que se encuentre debidamente justificado en el Proyecto presentado y sea aceptado por la Comisión de Selección. En cualquier caso deberá desglosarse el material a utilizar.

Ingresos	
1. Otras ayudas	

**4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS IMPRESOS O MATERIAL QUE SE ACOMPAÑA.**



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN**

D/D<sup>a</sup> .....con D.N.I. n° .....  
como solicitante coordinador/a del proyecto de trabajo titulado .....  
.....  
en cumplimiento del artículo 6 de la Orden de convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales  
educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DECLARA**

que dicho Proyecto es inédito y no ha sido subvencionado y/o premiado con anterioridad.

En..... a.....de..... de 2010

El/la solicitante coordinador/a

Fdo: .....



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN**

**CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR**

D/Dª ..... , con D.N.I. nº .....  
como solicitante coordinador/a del proyecto de trabajo titulado .....  
.....  
en cumplimiento del artículo 6 de la Orden de convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DECLARA**

que las imágenes, sonidos, textos o cualquier otro tipo de objeto multimedia que se utilizarán en la elaboración del trabajo y que formarán parte del producto final, son originales y propios de este solicitante coordinador/a o grupo de trabajo o, en caso contrario, que cumplen con la normativa vigente sobre los derechos de autor, quedando la Consejería de Educación autorizada para su difusión a través del trabajo que pretende realizarse, libre de derechos en su totalidad o en alguna de sus partes.

En.....a..... de..... de 2010.

El/la solicitante coordinador/a

Fdo.: .....

**ANEXO V**

## INFORME DE PROGRESO

(A remitir antes del 31 de mayo de 2011)

1. Título del proyecto de trabajo.
2. Fecha de comienzo.
3. Resumen de las actividades realizadas y resultados obtenidos hasta el momento, indicando si el desarrollo de los mismos se ajusta al proyecto de trabajo aprobado.
4. Grado de consecución de objetivos.
5. Fases realizadas.
6. Fases que restan por realizar.
7. Plazos previstos.
8. Observaciones o incidencias que desee consignar en relación con el desarrollo del proyecto.
9. Gastos realizados hasta el momento.



ANEXO VI  
CERTIFICACIÓN DE GASTOS

Don/Dña :.....,  
como coordinador/a del proyecto: .....

.....  
seleccionado mediante Resolución de la Consejera de Educación de la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales **CERTIFICA:**

Que los gastos ocasionados como consecuencia de la elaboración del mismo han sido los siguientes:

Nº Orden	Concepto	Importe
Total		

De los cuales se acompañan las facturas y documentos justificativos originales o copias compulsadas, así como los comprobantes del pago de cada uno de los gastos realizados.

Y para que conste, remito a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y firmo la presente en ..... a ..... de ..... de .....

El/la Coordinador/a:

Fdo.: .....

(\*) No se podrán imputar gastos de adquisición de material informático cuando la realización del Proyecto conlleve la contratación de servicios profesionales específicos de personas, empresas o instituciones externas al Grupo de trabajo, salvo que se encuentre debidamente justificado en el Proyecto presentado y haya sido aceptado por la Comisión de Selección y Seguimiento.

**ANEXO VII****REDINED EXTREMADURA**  
**Red de Bases de Datos de Información Educativa en Extremadura**

Título del trabajo:		
Autor/Autores: (Indicar nombre completo y apellidos)		
Coordinador: (Indicar nombre completo y apellidos)		
Fecha de realización del recurso:		
Nombre del centro donde se realiza el trabajo:		
Dirección del centro:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:
Correo electrónico:		
Resumen <sup>1)</sup> :		
Descripción física <sup>2)</sup> :		
Tipo documental:		
<input type="checkbox"/> Unidades didácticas	<input type="checkbox"/> Proyectos y programaciones de desarrollo curricular	<input type="checkbox"/> Guías
<input type="checkbox"/> Obras de referencia	<input type="checkbox"/> Manuales	<input type="checkbox"/> Varios
Ámbito educativo al que está dirigido el recurso:		
<input type="checkbox"/> Educación Infantil	<input type="checkbox"/> Formación Profesional	<input type="checkbox"/> Enseñanzas de Régimen Especial
<input type="checkbox"/> Educación Primaria	<input type="checkbox"/> Educación Especial	<input type="checkbox"/> Ámbito general
<input type="checkbox"/> Educación Secundaria	<input type="checkbox"/> Educación de Adultos	
Destinatarios del recurso:		
<input type="checkbox"/> Alumnado	<input type="checkbox"/> Alumnado y profesorado	
<input type="checkbox"/> Profesorado	<input type="checkbox"/> Usuarios en general	

(1) Describir el contenido del documento, evitando repeticiones con respecto al resto de la ficha.

(2) Especificar el número de CD-Roms que ocupa el trabajo.





**ANEXO VIII**

**MODELO DE SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO**

Datos Personales del coordinador y de la actividad		
Nombre y apellidos:	N.I.F.:	N.R.P.:
Cuerpo/Titulación:	Centro de destino:	
Dirección:	Localidad:	
Dirección particular:	Localidad:	
Nombre del proyecto:		
Organizado por: Consejería de Educación, Dirección General de Política Educativa "Convocatoria de Ayudas para la elaboración y desarrollo de Materiales Educativos Digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura".		
Modalidad: Actividades de innovación educativa.	Fecha inicio/finalización:	
Duración en horas:	Lugar/es de realización:	

Miembros del grupo de trabajo (incluido el coordinador/a)			
Apellidos, Nombre	DNI	N.R.P.	Situación Administrativa

Solicita, para todos los componentes del grupo de trabajo, de acuerdo con lo que prevé la Orden del día 31 de octubre de 2000, de la Consejería de Educación, la inscripción de estos datos en el Registro General de Formación Permanente del profesorado por la cual adjunta la documentación que se relaciona a continuación:

- Resolución de convocatoria donde se concede la ayuda al proyecto.
- Memoria y trabajo presentado.
- Visto bueno de la Comisión de Seguimiento.

..... de .....de.....

El/la coordinador/a

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**



**ANEXO IX**

**DECLARACIÓN FINALIZACIÓN SIN PRÓRROGA DE PROYECTOS CONCEDIDOS EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA**

D/Dª ..... , con D.N.I. N° .....

como coordinador/a del proyecto de la convocatoria anterior de expediente N°..... y Título .....

.....  
en cumplimiento del artículo 6 de la Orden de convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DECLARA**

que el desarrollo de dicho proyecto transcurre adecuadamente y sin incidencias que permitan prever un retraso en la entrega del mismo, de modo que éste será entregado antes del final del año en curso sin petición de prórroga alguna para su terminación.

En ..... a ..... de ..... de 2010.

El/la coordinador/a

Fdo.: .....



**ANEXO X**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup>....., con  
DNI/NIF.....,

DECLARA:

- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica .
- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta/o a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica prevista en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Declaración que firma en.....,a .....de.....de 2010.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN. JUNTA DE EXTREMADURA**





## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ORDEN de 6 de abril de 2010 por la que se regulan los requisitos técnico-sanitarios mínimos exigibles a los centros y servicios de fisioterapia en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050110)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en el artículo 27.3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, se aprobó el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios que, con carácter de norma básica, regula las bases del procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios y establece una clasificación, denominación y definición común para todos ellos, contemplando, dentro de los centros sin internamiento, las consultas de otros profesionales sanitarios en los que se encuadran los centros y servicios de fisioterapia. El mencionado Real Decreto, en su artículo 4.2, dispone que los requisitos mínimos comunes para la autorización de instalación, funcionamiento o modificación de un centro, servicio o establecimiento sanitario serán determinados por Real Decreto para el conjunto y para cada tipo de centro, servicio y establecimiento sanitario. Se tratará de requisitos dirigidos a garantizar que el centro, servicio o establecimiento sanitario cuenta con los medios técnicos, instalaciones y profesionales mínimos necesarios para desarrollar las actividades a las que va destinado. Asimismo, dicho artículo establece que los requisitos mínimos podrán ser complementados en cada Comunidad Autónoma por la Administración sanitaria correspondiente para los centros, servicios y establecimientos sanitarios de su ámbito.

Por su parte, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, establece en su artículo 8.1 que corresponde a la Consejería competente en materia de sanidad, controlar los centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias y centros sociosanitarios, en lo que se refiere a la autorización de instalación, modificación y cierre, así como el mantenimiento de los registros pertinentes, su catalogación y, en su caso, su acreditación.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, cuyo artículo 8.4 atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado, competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene, centros sanitarios y hospitalarios públicos, y coordinación hospitalaria en general, y atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 1277/2003, anteriormente citado, la Junta de Extremadura aprueba el Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se trata de una norma básicamente procedimental que, en su Capítulo III, artículo 18, faculta a la Consejería de Sanidad y Dependencia para regular, mediante Orden, los requisitos técnico-sanitarios mínimos que estos centros, establecimientos y servicios sanitarios deberán cumplir para su autorización, y donde se encuadran los centros y servicios de fisioterapia.

En su virtud, habiendo sido consultadas las organizaciones y entidades afectadas por la presente norma, y a tenor de las competencias atribuidas por el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO :****CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES*****Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.***

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de los requisitos técnico-sanitarios mínimos que deben cumplir los centros y servicios de fisioterapia para la autorización administrativa de instalación, funcionamiento, modificación y cierre, al amparo del artículo 4.2 del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
2. Todos los centros y servicios de fisioterapia, de cualquier clase o naturaleza, que estén ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedarán sometidos a lo que se establece en la presente Orden.

***Artículo 2. Definiciones.***

1. A efectos de lo dispuesto en la presente Orden, y de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, se entiende por:
  - a) Centro de Fisioterapia: centro sanitario sin internamiento cuya oferta asistencial está integrada por un servicio o unidad asistencial de fisioterapia.
  - b) Servicios de Fisioterapia: aquellas unidades asistenciales en las que un Fisioterapeuta es responsable de realizar funciones y actividades propias de su titulación, con finalidad preventiva, educativa o terapéutica, para el tratamiento de las enfermedades que cursan con discapacidades o la recuperación de la funcionalidad utilizando agentes físicos.

***Artículo 3. Procedimiento de autorización.***

1. El procedimiento de autorización de instalación, funcionamiento, modificación y cierre de los centros y servicios de fisioterapia será el establecido en el Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La solicitud de autorización administrativa deberá acompañarse de la documentación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 37/2004, de 5 de abril, antes citado, y recogida en el Anexo del mismo.
3. A la solicitud de autorización de funcionamiento deberá adjuntarse, además de la documentación recogida en el Anexo del citado Decreto 37/2004, de 5 de abril, certificado actualizado de colegiación del Director Técnico, sustituto y del resto de profesionales sanitarios que presten sus servicios en el centro o servicio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura. En el caso de que el Director Técnico no sea el titular del centro o servicio



de fisioterapia, a la indicada solicitud y a las correspondientes renovaciones de la misma, deberá adjuntarse, asimismo, nombramiento del Director Técnico suscrito por el titular del establecimiento, firmado por el mismo Director Técnico, y acompañado de copia compulsada de su DNI.

## CAPÍTULO II REQUISITOS DE PERSONAL

### ***Artículo 4. Del Director Técnico y otros profesionales.***

1. Los centros y los servicios de fisioterapia contarán con un Director Técnico, que deberá ser diplomado en Fisioterapia y estar debidamente colegiado.
2. Corresponden al Director Técnico las siguientes funciones:
  - a) Organizar el funcionamiento del centro o el servicio, responsabilizándose de la actividad que se lleve a cabo en el mismo.
  - b) Colaborar con la Administración Sanitaria competente en las tareas de control, inspección y evaluación de sus actividades.
  - c) Colaborar con las autoridades sanitarias en los programas sanitarios que se promuevan por la Administración en relación con su actividad.
  - d) Supervisar la publicidad relacionada con la actividad sanitaria que se realice en el centro o servicio sanitario, adecuándola a las autorizaciones recibidas por la Autoridad Sanitaria.
  - e) Garantizar la existencia en el centro o servicio de la documentación, completa y actualizada, acreditativa del personal del mismo con descripción de su régimen de dedicación y funciones.
  - f) Supervisar el mantenimiento en condiciones adecuadas del equipamiento del centro o servicio y la buena conservación en general de los productos sanitarios utilizados en el mismo.
  - g) Garantizar la existencia de un plan de emergencia y la efectiva retirada del mercado de productos que se utilicen en el centro o servicio.
  - h) Responsabilizarse del mantenimiento actualizado de los registros existentes en el centro o el servicio, en especial el Registro de historias clínicas contemplado en el artículo 10 de la presente Orden.
  - i) Responsabilizarse del cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
3. El Director Técnico será el responsable de la actividad asistencial y su presencia y actuación, o del profesional que lo sustituya, será inexcusable de forma permanente y continuada en el centro durante el horario de atención al público.
4. El nombramiento y cese del Director Técnico o sustituto deberá ser notificado a la Consejería con competencia en materia de sanidad en el plazo de 10 días a partir del mismo,



adjuntándose, en su caso, copias compulsadas del DNI, título oficial y oportuno certificado de colegiación.

5. El resto de profesionales sanitarios que realicen su actividad en los centros y servicios de fisioterapia deberán estar en posesión del título oficial o de la habilitación que les capacite para el ejercicio profesional y, en su caso, estar debidamente colegiados en el Colegio Oficial correspondiente.

#### **Artículo 5. Del titular.**

El titular de un centro o servicio de fisioterapia será responsable de:

- a) Disponer de las preceptivas autorizaciones administrativas del centro o servicio, de acuerdo con la normativa general de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- b) Disponer del personal, las instalaciones, el equipamiento y la documentación necesarios para cumplir debidamente con los requisitos establecidos en la presente Orden, y ponerla a disposición de la Administración Sanitaria cuando así se le requiera.
- c) Garantizar la adecuación de la titulación oficial o cualificación profesional de los profesionales contratados al desempeño de sus funciones en relación con la actividad desarrollada en el centro o servicio.
- d) Nombrar y cesar al Director Técnico y al sustituto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la presente Orden.
- e) Archivar, conservar durante cinco años y poner a disposición de la autoridad sanitaria de la documentación que se establece en el artículo 10.
- f) Respetar los principios y directrices de las prácticas correctas de funcionamiento de los centros y servicios de fisioterapia y dotar a la dirección técnica de los medios necesarios para ello.

### CAPÍTULO III

#### INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

#### **Artículo 6. Áreas o zonas funcionales.**

1. Los locales en los que se encuentren ubicados los centros y servicios de fisioterapia, contarán con las siguientes áreas o zonas funcionales, perfectamente delimitadas, y cuyas características dependerán del tipo de actividad determinada en la solicitud de autorización del centro o servicio:
  - a) Área de recepción y espera: deberá contar con el espacio físico suficiente que le permita albergar el mobiliario necesario para asegurar y realizar con comodidad las funciones a que está destinado. En un lugar destacado de la misma, deberá figurar un rótulo perfectamente visible y legible en el que conste nombre y apellidos del/de los profesionales sanitarios que allí ejerzan, así como el documento acreditativo de la inscripción en el registro de centros.



- b) Área clínica: contará, al menos, con una sala destinada al tratamiento fisioterapéutico, con unas dimensiones mínimas de 12 m<sup>2</sup>, que deberá reunir las condiciones necesarias para preservar la intimidad del paciente. Dicha área deberá disponer, además, según la actividad que se desarrolle en el centro, de otras salas diferenciadas, las cuales contarán con una superficie adecuada para el correcto desarrollo de la actividad asistencial.
  - c) Área de servicios e instalaciones: comprenderá la zona de aseos, que deberá contar con los servicios higiénicos adecuados en número y características de conformidad con la normativa vigente, así como las instalaciones y maquinaria auxiliar de los equipos.
  - d) Área de almacenamiento: deberá estar dotada de la infraestructura necesaria para garantizar la adecuada conservación de los materiales y productos utilizados.
2. Los centros y servicios de fisioterapia deberán disponer, además, según la actividad que se desarrolle en los mismos, de otras áreas diferenciadas, las cuales contarán con una dimensión adecuada para el correcto desarrollo de la actividad asistencial.

#### **Artículo 7. Requisitos de los locales.**

1. La superficie de cada una de las dependencias será la adecuada a las necesidades del centro o servicio, y vendrá determinada por el volumen de trabajo y las actividades realizadas, de forma que sean las necesarias y suficientes para llevar a cabo una atención correcta al usuario.
2. Las condiciones de ventilación, iluminación, temperatura y humedad de cada una de las zonas serán en todo momento las necesarias para prestar una asistencia adecuada al usuario. Las paredes, suelos y techos deberán mantenerse en perfectas condiciones de limpieza, y estar diseñados de forma que sean fácilmente lavables e impidan la acumulación de suciedad.
3. Los accesos al centro, a las distintas dependencias, así como las comunicaciones entre las diferentes áreas, se adecuarán a lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, y en el Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, debiendo, asimismo, ajustarse a lo dispuesto en la correspondiente normativa urbanística, de seguridad y de instalaciones.

#### **Artículo 8. Equipamiento y utillaje mínimo.**

1. El área de recepción y espera deberá contar con el mobiliario necesario para realizar las funciones a que está destinado. En todo caso, dispondrá de mesas y sillas o sillones en cantidad adecuada al número de usuarios previsto.
2. El área clínica constará de una o varias salas de tratamiento, cada una de las cuales dispondrá del equipamiento adecuado para la realización de los procedimientos autorizados del centro o servicio. Este equipamiento deberá estar integrado por el material mobiliario, clínico e instrumental necesario, debiendo, en todo caso, contar con el instrumental suficiente para realizar una jornada de trabajo completa, incluido el material desechable o el que precise ser esterilizado.





3. El área de servicios e instalaciones deberá contar, como mínimo, con un aseo para el público adaptado a la normativa vigente y con un lugar independiente y aislado acústicamente para las instalaciones de maquinaria.
4. El equipamiento de los centros o servicio de fisioterapia deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa que resulte de aplicación para garantizar la seguridad en su utilización. Asimismo, todos los equipos y aparatos deberán estar debidamente autorizados y homologados, y provistos del marcado CE y de la declaración CE de conformidad. En todo caso, la utilización de los mismos deberá estar avalada por los conocimientos, el avance científico y tecnológico de cada momento.

#### CAPÍTULO IV

#### REQUISITOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD

##### **Artículo 9. Procedimientos de trabajo.**

1. Los centros y servicios de fisioterapia garantizarán la esterilización, desinfección y limpieza de los materiales y equipos utilizados y dispondrán de protocolos escritos y actualizados que especifiquen el proceso de esterilización, desinfección, limpieza y mantenimiento de las condiciones de asepsia.
2. La gestión de los residuos biosanitarios generados por la actividad fisioterapéutica se adecuará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

##### **Artículo 10. Registros.**

1. Los centros o servicios de fisioterapia organizarán un sistema de registro de historias clínicas. Las historias clínicas, en las que quedará constancia de las actuaciones realizadas, deberán ser redactadas en su totalidad en forma legible y su contenido mínimo se ajustará a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente, de Extremadura. Los datos de carácter personal quedarán sometidos a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma.
2. Cada centro y servicio de fisioterapia contará, además, con un Registro de Equipamiento, donde constarán los equipos y aparatos del centro o servicio, así como las condiciones de mantenimiento y las reparaciones y/o sustituciones efectuadas.

##### **Artículo 11. Publicidad.**

1. La publicidad de los centros y servicios de fisioterapia deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad; en el Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, sobre productos sanitarios, en su caso; en el Real Decreto 1907/1996, de 2 de agosto, sobre publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria, y demás legislación sanitaria en esta materia.
2. La publicidad de los centros y servicios de fisioterapia deberá consignar, en todo caso, el número de registro otorgado por la correspondiente autorización administrativa.

***Disposición adicional única. Régimen jurídico.***

Los centros y servicios de fisioterapia estarán sujetos, además de lo dispuesto en la presente Orden, a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y al Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios. Asimismo, les será de aplicación el régimen, incluido el sancionador, previsto en el Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Disposición transitoria única. Periodo de adaptación.***

Los centros y servicios de fisioterapia que a la entrada en vigor de la presente Orden cuenten con la oportuna autorización de funcionamiento, dispondrán de un plazo de un año para dotarse del equipamiento previsto en la misma y de un plazo de tres años para adaptar sus instalaciones a las previsiones contenidas en ésta, a contar ambos desde su entrada en vigor.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de abril de 2010.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo convocado por Resolución de 19 de octubre de 2009 para la constitución de bolsa de trabajo de Técnico de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Extremeño de Salud. (2010060894)*

Por Resolución de 19 de octubre de 2009 (DOE núm. 211, de 3 de marzo), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de Técnico de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de Técnico de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Extremeño de Salud, con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria, la prueba de este proceso selectivo se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.



Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de abril de 2010.

El Secretario General del  
Servicio Extremeño de Salud,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

### **A N E X O**

#### **TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**

Fecha: 29 de mayo de 2010.

Lugar: Centro Universitario de Mérida (Edificio Aulario).

Avda. Santa Teresa de Jornet, 38, Mérida.

Hora: 10,00.



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Variante de San Vicente de Alcántara en la EX-110". (2010060886)*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Variante de San Vicente de Alcántara en la EX-110", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 9 de abril de 2010.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 2**

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>OBR052008124</b>	<b>Variante de San Vicente de Alcantara en la EX - 110</b>	<b>Modificado nº1</b>		
<b>TÉRMINO MUNICIPAL:</b>	<b>612.300,00</b>	<b>SAN VICENTE DE ALCANTARA</b>	<b>( BADAJOZ )</b>		
<b>Finca</b>	<b>Polígono/Parcela</b>	<b>Propietario</b>	<b>Lugar Citación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
83/0	4 / 6	ALONSO JOCILES, SOLEDAD Y OTRO	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	10:30
85/0	4 / 103	ALONSO MAGRO, Mº SOLEDAD Y OTROS	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	10:30
88/0	4 / 138	BELTRAN RABAZO, ALEJANDRO Y 3 HIJOS	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	10:30
69/0	1 / 33	GALAN SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	10:30
74/0	2 / 133	GONZALEZ MARTIN, EMILIA	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	10:30
66/0	1 / 235	LOPEZ SILVA, JUAN PEDRO	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	10:30
84/0	4 / 27	MARQUES CALLEJA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	10:30
80/0	4 / 3	MARQUES GARCIA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	10:30
73/0	2 / 17	MENDOZA HABELA, MARÍA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	10:30
75/0	2 / 132	PATO CABALLERO, ALBERTO	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	10:30
70/0	1 / 16	PEREZ PIRIS, JOSE	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	10:30
71/0	2 / 15	RAMIREZ CACENAVE, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	10:30
68/0	1 / 36	RUBIO , GERONIMO	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	11:30
81/0	4 / 4	SALAZAR CARRALERO, EUGENIA E HIJOS	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	11:30
65/0	5 / 19	SALAZAR CARRALERO, NICOLAS	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	11:30
82/0	4 / 5	SALAZAR CARRALERO, EUGENIA E HIJOS	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	11:30
72/0	2 / 147	SALCEDO FALCON, NICOLAS Y ESPOSA	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	11:30
87/0	4 / 165	SALGADO REBOLLO, JULIA Mª	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	11:30



EXPEDIENTE: OBR052008124		Variante de San Vicente de Alcantara en la EX - 110		Modificado nº1	
TÉRMINO MUNICIPAL: 612.300,00		SAN VICENTE DE ALCANTARA		( BADAJOZ )	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
79/0	2 / 50	SANTANO IGNACIO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	11:30
76/0	2 / 45	SILVERO ROMERO, ELVIRA Y OTRO	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	11:30
86/0	4 / 105	SILVERO ZAMORO, JOSE	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	11:30
77/0	2 / 48	VITAL IGNACIO, INOCENCIA	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	11:30
78/0	2 / 47	VITAL IGNACIO, INOCENCIA	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	11:30
67/0	1 / 234	ZAMORANO JOCILES, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	11:30

  

EXPEDIENTE: OBR052008124		Variante de San Vicente de Alcantara en la EX - 110		Modificado nº1	
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.020.300,00		VALENCIA DE ALCANTARA		( CACERES )	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
14/0	44 / 61	REDONDO GONZALEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	29/04/2010	10:30
13/0	53 / 68	SALAZAR CARRALERO, NICOLÁS	AYUNTAMIENTO	29/04/2010	10:30
15/0	44 / 57	RABAZO MENA, MARTINA	AYUNTAMIENTO	29/04/2010	11:30



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017185. (2010060849)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Matadero, de Endesa.

Final: nuevo C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Fregenal de la Sierra.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologados.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 0,402.

Emplazamiento de la línea: calles Matadero, Jabugo, Llanos y otras, en el T.M. de Fregenal de la Sierra.

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

Núm. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000/20,000

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Fregenal de la Sierra. Calle Humberales, s/n.

Presupuesto en euros: 94.639,88.

Presupuesto en pesetas: 15.746.751.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017185.





Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 17 de marzo de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

---



*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016871. (2010060848)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: A.P. n.º 16 de la línea denominada "Línea aérea de M.T. Sub. Almendralejo-Aceuchal".

Final: nuevo hospital comarcal de Almendralejo.

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Conductores: aluminio acero.

Longitud total en km: 1,702.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: especial doble circuito.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: desde nueva Sub. de Almendralejo, próxima a la ctra. N-630, polígono 28, parcela 82, y termina en la parc. 46 del políg. 28 de Almendralejo, donde se ubica el nuevo hospital.

Presupuesto en euros: 71.840,21.

Presupuesto en pesetas: 11.953.205.

Finalidad: suministro al nuevo hospital comarcal del T.M. de Almendralejo.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-016871.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 18 de marzo de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

---



*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se convoca a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente "línea aérea D/C 20 kV de 2,910 km de longitud "Sub. Barcarrota - Higuera - Salvaleón", en paraje "La Retuerta", en el término municipal de Barcarrota". Expte.: 06/AT-001788-016244. (2010060866)*

Con fecha 10 de diciembre de 2008 se dictó Resolución por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se autorizaba la construcción de la línea aérea D/C 20 kV de 2,910 km de longitud "Sub. Barcarrota - Higuera - Salvaleón", en el paraje "La Retuerta", en el T.M. de Barcarrota (Badajoz), y con la misma fecha, se declaraba, en concreto, la utilidad pública, por Resolución dictada por este mismo Servicio, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Barcarrota, en el día y hora que se indica en el Anexo de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y de Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Barcarrota y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., asume la condición de beneficiaria.

Badajoz, a 30 de marzo de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**A N E X O**

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LÍNEA AÉREA D/C 20 KV DE 2,910 KM DE LONGITUD "SUB. BARCARROTA - HIGUERA - SALVALEÓN", EN EL PARAJE "LA RETUERTA", EN EL T.M. DE BARCARROTA (BADAJOZ)  
EXPTE.: 06/AT-001788-016244

Día 27 de abril de 2010. Lugar: Ayuntamiento de Barcarrota.

HORAS	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN			
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	Apoyos		Vuelo	
						Nº	m <sup>2</sup>	ml	m <sup>2</sup>
10:30	JOSE LIMA BALLESTEROS	AVD DE MORATALAZ, 181 PL 9 PTA D CP 28030 MADRID	BARCARROTA	8	70	1	1,82	183	640,5
	HRDOS DE M <sup>a</sup> ROSA LIMA BALLESTEROS	C/CEBREROS, 98 ESC 1 PL.6 PTA A CP 28011 MADRID							

• • •



*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se convoca a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente "línea aérea S/C 20 kV de 1,600 km de cierre entre la línea "Asland" de Sub. Villafranca y la línea "Los Santos" de Sub. Zafra, en el término municipal de Los Santos de Maimona". Expte.: 06/AT-001788-016996. (2010060893)*

Con fecha 3 de septiembre de 2008 se dictó Resolución por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se autorizaba la construcción de la línea aérea S/C 20 kV de 1,600 km de cierre entre la línea "Asland" de Sub. Villafranca y la línea "Los Santos", de Sub. Zafra, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), y con la misma fecha, se declaraba, en concreto, la utilidad pública, por Resolución dictada por este mismo Servicio, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en el día y hora que se indica en el Anexo de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y de Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., asume la condición de beneficiaria.

Badajoz, a 30 de marzo de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**A N E X O**

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LÍNEA AÉREA S/C 20 KV DE 1,600 KM DE CIERRE ENTRE LA LÍNEA "ASLAND" DE SUB. VILAFRANCA Y LA LÍNEA "LOS SANTOS" DE SUB. ZAFRA, EN EL T.M. DE LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ)  
EXPTE.: 06/AT-001788-016996

Día 29 de abril de 2010. Lugar: Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

HORAS	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.
						LONG	ANCHO	Sup (m <sup>2</sup> )	Nº	Sup (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )
11:00	HERMANOS TOVAR GRAJERA, José Tovar Gragera, Asunción Tovar Grajera	C/ SAN MIGUEL 11 1ª DE LOS SANTOS DE MAIMONA	Los Santos de Maimona	4	245	67,93	6,00	407,58	1	1,10	100
11:00	HERMANOS TOVAR GRAJERA, José Tovar Gragera, Asunción Tovar Grajera	C/ SAN MIGUEL 11 1ª DE LOS SANTOS DE MAIMONA	Los Santos de Maimona	4	247	65,00	6,00	390,00	1	1,10	100

• • •



*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 18/2010. (2010060914)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que, bajo el procedimiento abreviado número 18/2010, se tramita en dicho Juzgado a instancias de D. Joaquín Alejandro García Hernández, D. José Antonio Navalón Jiménez, D.<sup>a</sup> María del Carmen Martín López y D. Juan Carlos Gómez Roldán contra la Junta de Extremadura por compensación económica por trabajos fuera de la jornada.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cáceres, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 12 de abril de 2010.

La Secretaria General,  
CONSUELO CERRATO CALDERA





## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 166/2010 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010060871)*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 166/2010, promovido por D.ª Filomena Menor Rodríguez contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de 14 de diciembre de 2009, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 201, de 19 de octubre), por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 6 de abril de 2010.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 4 de febrero de 2010 sobre construcción de nave ganadera intensiva de caprino. Situación: parcela 345 del polígono 9. Promotor: D. Emilio Peña Rolo, en Aliseda. (2010081399)*

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 4 de febrero de 2010 sobre construcción de nave ganadera intensiva de caprino. Situación: parcela 345 del polígono 9. Promotor: D. Emilio Peña Rolo, en Aliseda, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 44, de fecha 5 de marzo de 2010, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 5443, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Construcción de nave ganadera intensiva de caprino. Situación: parcela 345 del polígono 9. Promotor: D. Emilio Peña Rolo, en Aliseda".

Debe decir:

"Construcción de nave ganadera intensiva de caprino. Situación: parcelas 345, 403, 404, 405 y 406 del polígono 9. Promotor: D. Emilio Peña Rolo, en Aliseda".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 25 de marzo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2010 sobre ampliación de CARD de vehículos fuera de uso. Situación: carretera de Montemolín-Fuente de Cantos, pp.kk. 12 y 13. Promotor: D. José Esteban Valencia, en Montemolín. (2010081072)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de CARD de vehículos fuera de uso. Situación: carretera de Montemolín-Fuente de Cantos, pp.kk. 12 y 13. Promotor: D. José Esteban Valencia, en Montemolín.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 2 de marzo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2010081336)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de las resoluciones de acuerdos de incoación y pliegos de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 26 de marzo de 2010. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1285/09	EDUARDO NORIEGO RODRÍGUEZ	Art. 140.12 LOTT	1.501,00 euros
BA1323/09	JOAQUINA COLCHÓN GIL	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA1338/09	TRANSPORTES VIRUTA FREGENAL, S.L.	Art. 141.4 LOTT	1.901,00 euros
BA1423/09	FRANCISCO JOSÉ PORRERO SÁNCHEZ	Art. 140.19 LOTT	3.811,00 euros
BA1468/09	MADERAS PACENSES, S.L.	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros
BA1475/09	LUIS VERGARA FLORES	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA1489/09	HIERROS CAMPÓN, S.L.L.	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros
BA1500/09	GESTIÓN PEDRO ORTIZ, S.L.	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros
BA1509/09	JOSÉ MANUEL VIÑUELAS GARCÍA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1513/09	STYLEWALL, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA1516/09	TREN REMOME, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1608/09	BUTANO ZAFRA, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA1609/09	BUTANO ZAFRA, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA1675/09	SEGUREX 06, S.L.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
BA1680/09	EXTREDAF, S.A.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0674/09	PAVIMENTOS MORO, S.A.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
CC0676/09	ALTEC, S.A.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
CC0690/09	TEODORO VARGAS FERNÁNDEZ	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros



CC0691/09	RAMÓN SIMÓN BARRUL	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0692/09	JP CUATRO, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
CC0721/09	ASEO URBANO MEDIO AMBIENTE, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
CC0733/09	SAN ANDRÉS DE NEGOCIOS, S.L.	Art. 141.10 LOTT	4.601,00 euros
CC0749/09	PRODUCTOS DETERGENTES LA PALOMA	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
CC0760/09	SIMÓN JOSÉ BLAYA GARCÍA	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
CC0766/09	CHINALIA, S.A.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
CC0769/09	HOSCLIMOBEL, S.L.L.	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros
CC0802/09	NUCILLAN, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros

• • •

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CC0403/09, en materia de transportes. (2010081337)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 26 de marzo de 2010. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
CC0403/09	Jesús Moraleda Olivares	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros

• • •

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2010081338)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de las resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes



sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 26 de marzo de 2010. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

### ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0363/09	TRANSPORTES PRADA LÓPEZ, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA0438/09	CARLOS BORREGO VAQUERO	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0474/09	ANDALUZA DE IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	Art. 141.4 LOTT	1.701,00 euros
BA0498/09	PASCUAL HERRERA PACHECO	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0511/09	EL MOSTAFA DAMBANI	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0564/09	RIOEX, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA0576/09	ÁRIDOS GILETE E HIJOS, S.L.	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros
BA0597/09	MANUEL MÉNDEZ NIETO	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0600/09	ANTONIO MANUEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA0602/09	MADEVIAL, S.L.	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0610/09	SUMINISTROS GANADEROS EXTREMEÑOS, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA0612/09	ANTONIO CAMPOS GUERRA	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA0629/09	PMG VALDEMORO	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA0639/09	EXPLOTACIONES DE CEREALES Y TTES. ÁVILA	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA0646/09	CLIMATIZACIONES BOYA, S.L.	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0661/09	LODUS COMERCIO Y SERVICIO, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
BA0682/09	LODUS COMERCIO Y SERVICIO, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
BA0683/09	RAFAEL GALEA GALLEGRO	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
BA0717/09	TRANSPORTES SOSA PAREJO	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA0835/09	ESTRUCTURAS VILLAR, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA0838/09	FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍN	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
CC0423/09	SBD PINTORS, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
CC0424/09	SBD PINTORS, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
CC0662/09	TTES. DE HORMIGONES PABLO ROMERO, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros

• • •

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2010081339)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de las resoluciones de sobreseimiento y archivo correspondientes a los expedientes sancionadores



que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 26 de marzo de 2010. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

### ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA0580/09	Almacén de Bebidas Felipe, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0833/09	Umesa, S.A.	Art. 141.27 LOTT	401,00 euros
BA0857/09	Furgonetas de Alquiler, S.A.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros

• • •

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la EX-307, tramo: Guadiana - Guareña".*

*Expte.: SER0509139. (2010081329)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0509139.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la EX-307, tramo: Guadiana - Guareña.
- c) Lotes: No procede.
- d) CPV: 71356200.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Electrónico, informático y telemático.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 113, de 15/06/2009.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 294.827,59 €.  
IVA (16%): 47.172,41 €.  
Importe total: 342.000,00 €.

**5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 05/03/2010.
- b) Contratistas: UTE: Aquaducto, S.L. - Cemosa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:  
Importe sin IVA: 163.629,30 €.  
IVA (16%): 26.180,69 €.  
Importe total: 189.809,99 €.

Mérida, a 30 de marzo de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07; DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la EX-209, tramo: Torremayor - Mérida".  
Expte.: SER0509140. (2010081330)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0509140.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la EX-209, tramo: Torremayor - Mérida.



- c) Lotes: No procede.
- d) CPV: 71356200.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Electrónico, informático y telemático.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 113, de 15/06/2009.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 371.400,00 €.
- IVA (16%): 59.424,00 €.
- Importe total: 430.824,00 €.

### 5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

- Comunidad Autónoma.

### 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 05/03/2010.
- b) Contratistas: UTE: Prointec, S.A. - Prointec Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 209.594,86 €.
  - IVA (16%): 33.535,17 €.
  - Importe total: 243.130,03 €.

Mérida, a 30 de marzo de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07; DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la EX-346, tramo: intersección EX-348 - Quintana de la Serena". Expte.: SER0509206. (2010081331)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.





c) Número de expediente: SER0509206.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la EX-346, tramo: intersección EX-348 - Quintana de la Serena.

c) Lotes: No procede.

d) CPV: 71356200.

e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Electrónico, informático y telemático.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 113, de 15/06/2009.

## 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 481.034,48 €.

IVA (16%): 76.965,52 €.

Importe total: 558.000,00 €.

## 5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 4 (Transporte y Energía). Categoría de Gasto: 2.3 (Carreteras regionales locales), cofinanciada en un 65,18%.

## 6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 02/03/2010.

b) Contratista: Exaco y Dopex, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 256.150,87 €.

IVA (16%): 40.984,13 €.

Importe total: 297.135,00 €.

Mérida, a 30 de marzo de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07; DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2010 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Los Gavilanes", y su establecimiento de beneficio, n.º 10A00601 y n.º EB100113, en el término municipal de Logrosán. (2010081150)*

Para dar cumplimiento al art. 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, al artículo 15 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre (por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio) de Evaluación de Impacto Ambiental, así como al art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre Gestión de los Residuos de las industrias extractivas, de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras y plan de restauración, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas denominado "Los Gavilanes" y su establecimiento de beneficio, expte. n.º 10A00601 y expte. n.º EB100113, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres.

El proyecto de evaluación de impacto ambiental se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, siendo los datos del mismo:

Objeto: aprovechamiento de áridos y planta de tratamiento y clasificación de áridos.

Localización: polígonos 10 y 11, parcelas 47 y 15, respectivamente, del término municipal de Logrosán (Cáceres).

Promotor: Contratas y Excavaciones Saavedra, S.A.

Fecha de solicitud: 18 de diciembre de 2009.

Superficie afectada: 51,3 ha.

Profundidad media: 1,3 m.

Volumen de explotación: 845.188 m<sup>3</sup>.

Acceso: se realizará desde la carretera comarcal CC-711 que une la localidad de Logrosán con la carretera de Villanueva de la Serena EX-116, desde la carretera comarcal parte un camino a la izquierda a la altura aproximada del p.k. 8, que conduce a las parcelas de la zona de actuación.



Coordenadas UTM: X = 291.364; Y = 4.350.642 (Huso 30).

Periodo estimado de ejecución: 19 años.

Propuesta de resolución al plan de restauración: el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

Las personas interesadas, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización de la explotación del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A), así como para aprobar el plan de restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 5 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2010 por el que se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la repotenciación de la línea aérea 66 kV Villafranca-Mérida, paso a doble circuito, desde Sub. Torremejía hasta apoyo n.º 11, en los términos municipales de Mérida y Torremejía. Expte.: 06/AT-001788-017279. (2010081394)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en el R.D.L. 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, al objeto de la autorización administrativa, la declaración, en concreto, de utilidad pública, y de la evaluación de impacto ambiental de la misma.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:

Origen: Sub. Torremejía.

Final: nuevo apoyo n.º 11 entre los actuales 97 y 98.



Términos municipales afectados: Mérida y Torremejía.

Tipo de línea: aérea D/C.

Tensión de servicio en kV: 66.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 8,699.

Presupuesto en euros: 796.621,86.

Finalidad: atender la demanda energética de la zona y mejorar la calidad y seguridad de la red.

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. La autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública, corresponde a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación. Los afectados dentro del periodo abajo indicado podrán aportar los datos que se consideren oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, en la relación de bienes y derechos afectados de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero"), en Badajoz, y formularse al mismo tiempo, por duplicado, las observaciones, alegaciones y consultas que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 10 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR REPOTENCIACIÓN LINEA AEREA 66 KV. VILLA FRANCA-MERIDA, PASO A DOBLE CIRCUITO, DESDE SUB. TORREMEJIA HASTA APOYO Nº 11 EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MERIDA Y TORREMEJIA. 06 AT-1.788/17279.

PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO	
	T.M.	PARAJE	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)		SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	APOYOS		OCUP TEMP (m <sup>2</sup> )		
					LONGITUD	ANCHO		CANTIDAD	Nº			
Dña.Nieves Ferrero Miguel	Torremejia	El Quicio	2	16	91,5	1,2	395	0	-	-	-	Agrario
Excmo. Ayto Torremejia	Torremejia	El Quicio	2	29	187	2	1311	0	-	-	-	Agrario (Improductivo)
ADIF	Torremejia	FFCC Mérida-Sevilla	2	9005	18,16	1,8	37	0	-	-	-	Vía Férrea
Excmo. Ayto Torremejia	Torremejia	Vereda del Risco	2	9009	3,5	1,15	4	0	-	-	-	Vía comunicación D.P.
Excmo. Ayto Torremejia	Torremejia	El Quicio	2	20	44,6	1	137,9	1	76C	36	300	Agrario (Improductivo)
D. Fernando Diaz Gallego (Herederos de)	Mérida	Rozas de Grau	47	85	Traza existente			2	89 y 90	6,27	600	Encinar
D. Jose Gajardo Fernández	Mérida	Cañada	45	118	55,45	8,11	272,48	0	-	-	-	Labor secano
D. Anselmo Solano López	Mérida	Cañada	45	124	108,8	8,075	1245,5	0	-	-	-	Víña secano
D. Emilio Macias Solano	Mérida	Fanegas	45	126	51,05	8,075	648,03	0	-	-	-	Víña secano
Excmo. Ayuntamiento Mérida	Mérida	Camino Calamonte a la Zarza	45	9003	8,3	11,75	95,7	0	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
D. Salvador Álvarez Pérez	Mérida	Cañada	45	141	105,7	11,3	680,98	1	11	5,43	300	Víña de secano

• • •



*ANUNCIO de 17 de marzo de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto de planta de gas natural licuado en el Polígono Industrial de Navalmoral de la Mata. Expte.: CG-426. (2010081245)*

De conformidad con lo dispuesto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública el proyecto de las instalaciones que se detallan a continuación:

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A., con domicilio en Badajoz, C/ Antonio de Nebrija, n.º 8 A.

Objeto de la petición: autorización administrativa y aprobación de la ejecución del proyecto de las instalaciones correspondientes al proyecto de planta de gas natural licuado en Polígono Industrial de Navalmoral de la Mata.

Descripción de la instalación: planta de almacenamiento de gas natural licuado de 200 m<sup>3</sup> de capacidad inicial en un único depósito, con posibilidad de ampliación de otros dos más del mismo volumen unitario, y con una capacidad inicial de emisión de 1.000 m<sup>3</sup>N/h de gas natural.

Ubicación: parcela de reserva de infraestructuras número 8, de la fase 1, del Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, en el municipio de Navalmoral de la Mata.

Presupuesto de ejecución: 268.800 € (doscientos sesenta y ocho mil ochocientos euros).

Referencia del expediente: CG-426.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos, puedan examinar el proyecto en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, número 2, Edificio de Servicios Múltiples, 3.ª Planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes, y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 17 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ACUERDO de 5 de marzo de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017278. (2010AC0006)*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de



instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de la utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: apoyo n.º 11.

Final: apoyo n.º 1.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 66.

Materiales: homologados.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 2,502.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: especial doble circuito.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: en el término municipal de Mérida.

Presupuesto en euros: 258.165,34.

Presupuesto en pesetas: 42.955.098.

Finalidad: atender la demanda energética de la zona y mejorar la calidad y seguridad de la red.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017278.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Adva. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero"), en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 5 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTE A PROYECTO DE LÍNEA AÉREA SIC A 66 KV, DE 2.502 KMS DE LONGITUD TORREMEJÍA-MÉRIDA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA VILLAFRANCA-TORREMEJÍA-MÉRIDA ENTRE LOS APOYOS Nº 11 Y Nº 1 EN EL T.M. DE MÉRIDA (BADAJOZ).

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				USOS				
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLÍGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)		APOYOS					
						Long.	Ancho	Sup (m2)	Cantidad	Nº	Sup (m2)	OCUP Temp. (m2)	
1	Bueno Peñato Antonio	Mérida	Españañal	85	106	107,81	6,04	351,85					Agrario, Improductivo
2	Endesa Distribución Eléctrica	Mérida	Españañal	85	104	199,08	4,66	968,38	2	2 y 3	29,16	600	Labor y olivar secano
3	Cascos González, Jacinto Manuel	Mérida	Españañal	85	111	80,18	4,85	382,6	1	4	26,52	300	Labor secano
4	Macías Gajardo, Eulalia	Mérida	Españañal	85	113	81,8	5,24	370,1					Labor secano
5	Lobo Chamorro, Eulalia	Mérida	Españañal	85	327	21,53	5,13	104,04					Labor secano
6	Sánchez Pérez, María Guadalupe	Mérida	Fernando	85	108	266,56	23,32	4693,3	1	5	34,22	300	Labor secano
7	Ayuntamiento de Mérida	Mérida	Camino de Almendralejo	85	9001	9	21	187,26					Vía de comunicación dominio público
8	Sánchez Pérez, María Guadalupe	Mérida	Fernando	44	267	481,27	22,66	7636,9	1	6	1,9	300	Pastos, Labor secano, Encinar
9	Romero Moreno, Julian	Mérida	Dehesa	44	12	257,4	22,66	3678,8	1	7	1,9	300	Labor secano
10	Gajardo Diaz, Francisco	Mérida	Dehesa	44	414	40,56	22,78	923,9					Labor secano
11	Movilla Macías, Filomena Josefa	Mérida	Dehesa	44	13	136,63	9,78	1228,97					Víña de secano
12	Macías Solano, Antonio Leandro	Mérida	Dehesa	44	14	146,13	11,39	1300,07					Víña de secano
13	Consejería Industria, Energía y Medio Ambiente Junta Extremadura	Mérida	Colada de la Dehesilla	45	9007	21	12,41	152,4					Vía de comunicación dominio público
14	Demarcación carreteras del Estado en Extremadura Ministerio de Fomento	Mérida	Carretera Mérida a Sevilla	45	9001	19,76	12,41	146,2					Vía de comunicación dominio público
15	Movilla Macías, Filomena Josefa	Mérida	Dehesilla	45	156	160,61	8,52	212,88					Agrario
16	Gil Pozo, Francisco Pedro	Mérida	Dehesilla	45	157	55,51	6,24	245,7	1	9	9,61	300	Encinar
17	Ayuntamiento de Mérida	Mérida	Dehesilla	45	146	321,92	18,44	4603,4					Agrario, Improductivo
18	González Macías, Juan Carlos	Mérida	Dehesilla	45	145	60,48	7,42	135,9	1	10	2,016	300	Víña de secano
19	Macías Ramírez, Francisco	Mérida	Dehesilla	45	143	25,81	8,01	67,8					Víña y olivar de secano
20	Hernández Gajardo, Catalina Lucía	Mérida	Dehesilla	45	206	33,38	8,09	83,1					Olivar de secano
21	Movilla Macías, Filomena Josefa	Mérida	Dehesilla	45	207	25	7,89	64,8					Víña y olivar de secano
22	Hernández Rodríguez, Alonso (Herederos de)	Mérida	Dehesilla	45	208	24,27	7,07	61,14					Víña y olivar de secano
23	Hernández Rodríguez, Catalina	Mérida	Dehesilla	45	209	31,32	5,66	71,23					Víña y olivar de secano





## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2010, de la Secretaría General del SEPAD, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Atención telefónica (Call Center) de información y orientación en materias relacionadas con la Dependencia". Expte.: SV-09.021/D. (2010060837)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Unidad de Gestión de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: SV-09.021/D.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Atención telefónica (Call Center) de información y orientación en materias relacionadas con la Dependencia.
- c) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 247, de 28/12/2009.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 207.482,76 €.

IVA (16%): 33.197,24 €.

Importe total: 240.680,00 €.

### 5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

### 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24/03/2010.
- b) Contratista: Europ Assistance, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:  
Importe sin IVA: 155.612,07 €.



IVA (16%): 24.897,93 €.

Importe total: 180.510,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 31 de marzo de 2010. El Secretario General del SEPAD (P.D. Res. de 24/11/08, DOE n.º 231, de 28/11/08), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.

• • •

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 22 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Reforma de carpinterías varias en el Centro Sociosanitario Adolfo Díaz Ambrona de Mérida". Expte.: O-10.003/D. (2010081391)*

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 22 de marzo de 2010 de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de reforma de carpinterías varias en el Centro Sociosanitario "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida, con n.º de expte.: O-10.003/D.

En la publicación del citado Anuncio, en el DOE n.º 65, de 8 de abril de 2010, se procede a la siguiente subsanación de errores:

Advertido error material en la página 8777, en el apartado 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Donde dice:

"Reparto de anualidades: Año 2009".

Debe decir:

"Reparto de anualidades: Año 2010".

• • •

*ANUNCIO de 5 de abril de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º I-2009/411. (2010081392)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios, que obra en esta Administración a efectos de notificación, el acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se indica, y tras haber sido intentada la comunicación mediante correo certificado, quedando acreditada en el expediente, se procede a su publicación en el



Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciados: D. José Ángel Prada Doncel y D. Fermín Serrano Remedios, titulares de "Óptica Luz", de la localidad de Badajoz.

Último domicilio conocido: calle Damián Téllez La Fuente, n.º 4 (Badajoz).

Expediente n.º: I-2009/411.

Normativa infringida:

- Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 6 de abril de 2005 de la Consejería de Sanidad y Consumo, que regula los requisitos exigibles a los establecimientos de Óptica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 4.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE n.º 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3.b).5.

Sanción posible: entre tres mil un euros y quince mil euros (3.001 € a 15.000 €).

Órgano competente para la iniciación: Director General de Planificación, Formación y Calidad de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Órgano instructor: Francisca Román Polo.

Mérida, a 5 de abril de 2010. La Secretaria General, ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro en expedientes de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2010081379)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro para la tramitación de los expedientes que figuran en el Anexo, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 15 de enero de 2010, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: declarar el incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadores autónomos durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos por un importe de 7.813,16 euros más los intereses de demora.

### A N E X O

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
AU-0212-03	Isabel	Pérez Pulido	08823204J
AU-0367-03	Dolores	Expósito Luque	30802642F
AU-0601-03	Sonia	Sánchez Araya	80066762J
AU-0619-03	Marta	Bejarano Borreguero	76027360D
AU-0716-03	Carmen	Lucia da Rosa	X4194270J
AU-0921-03	Claudia	González Lorenzana	09684917P
AU-1513-03	Rosa María	Román Mellen	06993851B
AU-1567-03	Ana Isabel	García Benítez	09019299X
AU-1811-03	María Luisa	Fragoso Flores	09189177X
AU-2020-03	Vanesa	Puerto Gragera	76263476F
AU-2021-03	José	Perera Moreno	37363518H

Notifíquese a los interesados la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 15 de enero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.



## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*EDICTO de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de carta de pago (modelo 069) en el expediente sancionador n.º 1080/9. (2010ED0210)*

No habiendo sido posible notificar a D. Guilherme Luz de Souza Silva, con último domicilio conocido en Don Benito (Badajoz), la carta de pago (modelo 069) para el abono de la sanción de 301 euros impuesta por esta Delegación del Gobierno en el expediente número 1080/9, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de ambos documentos, que podrá retirar en esta Delegación del Gobierno.

Badajoz, a 26 de marzo de 2010. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

• • •

*EDICTO de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución y carta de pago (modelo 069) en el expediente sancionador n.º 2948/8. (2010ED0211)*

No habiendo sido posible notificar a D. Fernando Isid. Espinosa González, con último domicilio conocido en Sevilla, la resolución dictada por el Ministerio del Interior y la carta de pago (modelo 069) para hacer efectiva la sanción, por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 2948/8, imponiéndole una sanción de 306 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Badajoz, a 26 de marzo de 2010. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

## **AYUNTAMIENTO DE GARCIAZ**

*ANUNCIO de 6 de abril de 2010 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2010. (2010081378)*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2010 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2010, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



Bases del Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de carrera: clasificación según el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	N.º DE VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A2	Administración General	Técnica	1	Técnico de Gestión (a cubrir por promoción interna)

Garciaz, a 6 de abril de 2010. El Alcalde-Presidente, MANUEL SÁNCHEZ RUBIO.

## **AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE**

*EDICTO de 10 de marzo de 2010 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de ejecución de un Centro de Concentración, Homogeneización y Tipificación de corderos. (2010ED0171)*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque hace saber:

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2010 se adoptó, entre otros, el acuerdo de someter a información pública el informe de impacto ambiental presentado por la Sociedad Cooperativa Castillo de Herrera, para un proyecto de ejecución de un centro de concentración, homogeneización y tipificación de corderos, situado en el polígono 15 parcela 1 del término municipal de Herrera del Duque.

Lo que se hace público, para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, a efectos de que, por las personas interesadas, pueda ser examinado durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, y puedan formular sugerencias y alegaciones ante este Ayuntamiento sito en Plaza de la Concordia, 1, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Herrera del Duque, a 10 de marzo de 2010. El Alcalde, SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.



## ***PARTICULARES***

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Educadora de Disminuidos Psíquicos de D.<sup>a</sup> Almudena Moreno Narváez. (2010081265)*

Se hace público el extravío del título de Educadora de Disminuidos Psíquicos de D.<sup>a</sup> Almudena Moreno Narváez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 8 de marzo de 2010. La Interesada, ALMUDENA MORENO NARVÁEZ.

• • •

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Ismael Chávez Martín. (2010081129)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Ismael Chávez Martín.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 11 de marzo de 2010. El Interesado, ISMAEL CHÁVEZ MARTÍN.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)